



MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PROGRAMA “INVERTIMOS CONTIGO”

REGLAS DE OPERACIÓN

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

La implementación del programa “Invertimos Contigo” se encuentra fundamentado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, utilizando los recursos económicos con los que dispone el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que son administrados atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos del presente programa, mismo que se encuentra alineado con el artículo 5 de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo y 143 fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, así como el objetivo estratégico 3.1 Desarrollo Local Dinámico e Innovador de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2020 – 2024.

INTRODUCCIÓN

A efecto de contextualizar la situación actual, debe señalarse que las micro, pequeñas y medianas empresas, constituyen la columna vertebral de la economía nacional por su alto impacto en la generación de empleos y en la producción nacional. Según los datos oficiales generados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del *Censo Económico 2021* y de acuerdo con información del *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*, en México existen 5.5 millones de unidades empresariales, de las cuales 99.4% son micro, pequeñas y medianas empresas que generan 45% del Producto Interno Bruto y 68% del empleo en el país.

En la presente administración municipal en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Eje 3. Municipio con Proyección al Desarrollo Económico Sustentable, adopta estrategias necesarias para impulsar el desarrollo económico para promover un entorno propicio para el emprendimiento y desarrollo empresarial y de negocios, ante este panorama, el gobierno municipal de Mineral de la Reforma instrumenta acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente a las empresas y empresarios con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación, implementando diversos programas a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de insertar a las micro, pequeñas y medianas empresas en los diversos mercados.

ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

Al igual que todos los programas de la administración pública municipal, la honestidad, como valor fundamental establece relaciones basadas en la confianza, que permiten a la población en general tener acceso libre e inmediato a la convocatoria y a los beneficios que esta conlleva.



Proveeremos a la ciudadanía con información clara y oportuna sobre las actividades del programa, para garantizar el uso correcto de los recursos, regidos bajo la filosofía de un gobierno abierto y la rendición permanente de las cuentas.

Se promoverá y garantizará en todo momento la perspectiva de género, sin discriminación ni maltrato a la sociedad, por su grado de estudios, su situación económica, su cultura y tradición, su preferencia religiosa, etnia y cualquier otra condición.

DIAGNOSTICO

El emprendimiento es la base fundamental de todo desarrollo socioeconómico dentro de una determinada zona. Por medio del mismo se generan diversas fuentes de ingresos para los propios emprendedores; así también, contribuye al desarrollo progresivo del sector productivo y comercial. Este involucra el mejoramiento del bienestar social para quienes están excluidos del mercado laboral activo. Además, la combinación de los esfuerzos de los emprendimientos y las autoridades municipales fomentan el desarrollo económico de las comunidades locales.

En 2019 el número de unidades económicas de Mineral de la Reforma era de 5,727 (4.8% del total de Hidalgo), en la cual daba empleo a 25,816 personas ocupadas (6% del total del Estado) y tamaño promedio de 4.2 personas ocupadas por unidad económica.

Para 2020 la población económicamente activa en Mineral de la Reforma, siendo técnicos o profesionistas, es del 33% y la población económicamente no activa para ese mismo año es del 34.2%, desglosado de la siguiente forma: 4.8% de personas con otras actividades económicas; 8.7 pensionados y jubilados; 39.4% de personas dedicadas al hogar y 45.3% de estudiantes.

En Mineral de la Reforma el sector económico se ve limitado, pues el comercio local se vuelve la actividad económica más importante, en donde el crecimiento económico se limita por la falta de profesionalización de las unidades económicas locales, generando la percepción de salarios bajos.

Existe una baja presencia de las actividades industriales en el municipio y pocos incentivos al sector empresarial, aunado a la falta de control de las actividades económicas informales y la falta de apoyo al comercio formal establecido y al emprendedor.



La principal problemática a la que se enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas del sector comercio y de servicios, así como los emprendedores, son los pocos o nulos conocimientos administrativos, escaso soporte financiero, así como, la falta de programas que les permita acceder a incentivos económicos para garantizar el crecimiento y desarrollo de su negocio.

Derivado de lo anterior, se crea el programa “**Invertimos Contigo**” con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la población económicamente activa en el Municipio de Mineral de la Reforma, en busca de:

- Impulsar las iniciativas productivas emprendedoras; y
- Estimular el fortalecimiento de las MiPyMES.

GLOSARIO

Para la debida interpretación y aplicación de las Reglas de Operación del Programa “Invertimos Contigo”, se entiende por:

Apoyos Económicos: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés del programa.

Comercio: Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

Dirección de Fomento Industrial, Comercio y Servicios: Dirección dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de Mineral de la Reforma.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Económico de Mineral de la Reforma.

Instancia Normativa: La Secretaría General a través de su Dirección Jurídica.

Lista de destinatarios: Registro oficial de beneficiarios del programa “INVERTIMOS CONTIGO”.

MiPyMEs: Empresas legalmente constituidas estratificadas con base en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de



las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Municipio: Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Persona beneficiaria: Se consideran como personas beneficiarias de este programa, a los emprendedores y MiPyMEs.

Población objetivo: Es la población que tiene el problema identificado y que será beneficiada en el ejercicio 2024 con el programa “Invertimos Contigo”.

Programa: El Programa “INVERTIMOS CONTIGO”.

Reglas: Las Reglas de Operación del Programa “INVERTIMOS CONTIGO” vigentes en el ejercicio fiscal 2024.

Solicitante/Postulante: La persona que se registre para participar en el programa.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Este programa tiene por objeto fortalecer y promocionar la actividad económica del Municipio de Mineral de la Reforma, a través de proyectos que incentiven o promuevan el emprendimiento, así como el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentren formalmente constituidas, que tengan proyectos de expansión, crecimiento y/o aceleración dentro del municipio.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Brindar un apoyo económico para impulsar proyectos productivos de personas físicas y morales, emprendedoras y microempresarios en el Municipio de Mineral de la Reforma para fomentar alternativas de ingresos, a través del desarrollo y fortalecimiento de sus actividades económicas.

COBERTURA

El programa tiene cobertura en las 120 localidades del municipio para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades de la Administración Municipal.



DISPOSICIONES GENERALES:

Población potencial: Personas Físicas y/o morales, emprendedoras y/o MiPyMEs del Municipio de Mineral de la Reforma.

Población objetivo: MiPyMEs y personas emprendedoras, residentes del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, que requieran de un incentivo económico que les permita su expansión y desarrollo productivo empresarial.

MODALIDADES DEL PROGRAMA

El apoyo otorgado a través del Programa será por Convocatoria y con las siguientes modalidades:

- I. Emprendedores; y
- II. Micro, pequeñas y medianas empresas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Tipo de apoyo	Monto	Modalidad
Apoyo económico	\$20,000.00 Veinte mil pesos 00/100 M.N.	Micro, pequeñas y medianas empresas debidamente consolidadas con al menos 3 años de funcionamiento comprobable.
Apoyo económico	\$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 M.N.	Emprendedores con negocio con al menos un año de funcionamiento comprobable.

Las personas beneficiarias del programa podrán utilizar el recurso obtenido únicamente para adquirir:

- Equipamiento;
- Insumos; y/o
- Material para mejora de Infraestructura.



TEMPORALIDAD DE LOS APOYOS

La entrega de este apoyo económico se realizará en una sola exhibición y por única ocasión.

REQUISITOS DE SELECCIÓN

Para ingresar al Programa, las personas físicas, morales y emprendedores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el municipio de Mineral de la Reforma.
- No ser beneficiario de ningún programa de carácter estatal o federal.
- No ser servidor público de ningún orden de gobierno.
- El negocio deberá estar en el Municipio de Mineral de la Reforma.
- Firmar la carta compromiso sobre el correcto uso de los recursos.

Para la acreditación de los requisitos se deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:

Apoyo de \$10,000.00 pesos dirigido a emprendedores con instalación de negocio de un año.

- Presentar formato de solicitud FORMATO 1;
- Identificación oficial vigente con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario;
- Comprobante de domicilio del municipio de Mineral de la Reforma con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de solicitud (luz, agua, teléfono, predial). En caso de no contar con ello, deberá presentar constancia de radicación actualizada; y
- Evidencia fotográfica del funcionamiento del negocio (formato libre).

Apoyo de \$20,000.00 pesos dirigido a personas físicas o morales (MiPyMes) con instalación de negocio mayor a 3 años.

- Presentar formato de solicitud FORMATO 2;
- Identificación oficial vigente con fotografía;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario;
- Comprobante de domicilio del municipio de Mineral de la Reforma con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de solicitud (luz, agua, teléfono, predial);
- Licencia de funcionamiento vigente y/o Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de no mayor a tres meses; y



- Evidencia fotográfica del funcionamiento y ubicación del negocio (formato libre).

Todos los tramites a realizarse y los formatos creados para la implementación del presente programa son personales e intransferibles.

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

INCORPORACIÓN AL PROGRAMA:

La instancia ejecutora emitirá una convocatoria que estará vigente durante un periodo de 2 días en el que se recibirán las solicitudes correspondientes.

Una vez publicada la convocatoria, en las fechas y horarios que determine la instancia ejecutora, los solicitantes deberán presentar la documentación requerida en la Secretaría de Desarrollo Económico de Mineral de la Reforma, sita en Av. Hidalgo 58A, Centro, C.P. 42180 Pachuquilla, Mineral de la reforma, Hidalgo.

La instancia ejecutora recibirá las solicitudes del programa, verificará que cumplen con todos los requisitos y entregará al solicitante un número de folio a través del cual podrá verificar, en los medios de difusión correspondientes, si resultó beneficiado.

El folio asignado no garantiza la entrega del apoyo, únicamente es un turno para la recepción de la documentación, mismo que es intransferible y personal.

La Instancia Ejecutora será responsable de recibir las solicitudes, tramitar y mantener actualizado la lista de destinatarios del ejercicio fiscal 2024.

La Instancia Ejecutora será responsable de la integración, documentación y conservación de la información de las solicitudes en carpetas de cada una de las personas solicitantes o postulantes que cumplan con las presentes reglas de operación y resulten beneficiados por el programa.

La instancia ejecutora realizará una lista de espera con las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas, ordenada conforme a la fecha de recepción de la misma.



DICTAMINACIÓN DE BENEFICIARIOS

Posterior a la recepción de solicitudes la instancia ejecutora tendrá 2 días hábiles, para revisar, dictaminar y aprobar las solicitudes presentadas con base en la viabilidad técnica y económica de acuerdo a la solicitud correspondiente al **ANEXO I ó II**.

Las personas emprendedoras serán seleccionadas con base a los criterios de priorización de beneficiarios de los programas asistenciales de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Las MiPyMEs, serán seleccionadas conforme a la viabilidad del proyecto presentado y con base a los criterios de priorización de beneficiarios de los programas asistenciales de la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez seleccionados las personas beneficiarias, la instancia ejecutora publicará en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio, la lista con los números de folios seleccionados, así mismo, se notificará vía telefónica a los beneficiarios del programa la fecha y hora en la que deberán presentarse para recibir el apoyo.

ENTREGA DEL APOYO

La entrega del apoyo se desarrollará de la siguiente manera:

Las personas beneficiarias deberán presentarse a la entrega de los apoyos en la fecha y hora acordados previamente vía telefónica.

Al momento de registrarse el día de la entrega de los apoyos, las personas beneficiarias presentarán el número de folio que le fue otorgado en el proceso de incorporación al programa y su identificación oficial.

La entrega del apoyo sólo se dará a la persona beneficiada, mediante una tarjeta de débito, que contendrá el monto correspondiente a la modalidad en la que hayan solicitado.

Para recibir el apoyo, las personas beneficiadas deberán presentar su identificación oficial.



COMPROBACIÓN DEL APOYO RECIBIDO

Una vez que se haya accedido al apoyo del programa, las personas beneficiarias contarán con hasta 15 días naturales contados a partir de la recepción de los recursos, para comprobar con facturas y/o tickets y fotografías las adquisiciones correspondientes, así como el buen uso del recurso.

Una vez que se le hayan entregado los recursos al beneficiario, éste deberá permitir el acceso para realizar visitas de seguimiento al proyecto, así como facilitar la documentación e información requerida por el personal de la Instancia Ejecutora y/o personal que ésta designe;

CANCELACIÓN DEL APOYO

Son causas de la cancelación del apoyo las siguientes:

- No acudir personalmente a recibir el apoyo en el periodo establecido en las presentes reglas;
- Realizar actos de proselitismo con los apoyos del programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente;
- Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa; y
- Por fallecimiento.

REASIGNACIÓN

En caso de cancelación de alguno de los apoyos, este se reasignará al emprendedor y/o MiPyMEs que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas y que se encuentren en lista de espera.

LIMITACIONES

- Los solicitantes sólo podrán inscribirse una vez;
- No se aceptarán inscripciones póstumas a las fechas establecidas en la convocatoria;
- No podrán participar funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- La Secretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.



DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las y los beneficiarios tienen derecho a:

- a)** Recibir los apoyos del programa;
- b)** Contar con la reserva y privacidad de su información personal; y
- c)** Recibir trato con respeto, igualdad y con base al derecho a la no discriminación.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las y los beneficiarios deberán:

- a)** Brindar la información que les sea requerida por la instancia ejecutora sin faltar a la verdad;
- b)** No ser persona servidora pública municipal, estatal o federal;
- c)** Utilizar los apoyos para los fines establecidos en las presentes reglas;
- d)** Atender los asuntos contenidos en las notificaciones, así como cualquier requerimiento que le haga llegar la Instancia Ejecutora por cualquier medio (impreso, telefónico o electrónico);
- e)** Permitir al personal de las instancias normativa y ejecutora, efectuar visitas que consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de objetivos; y
- f)** Para el caso de los emprendedores y una vez consolidado su proyecto, tramitar su licencia de Funcionamiento.

SEGUIMIENTO POSTERIOR A BENEFICIARIOS

- La Instancia Ejecutora podrá realizar una inspección por parte de la Dirección de Fomento Industrial Comercio y Servicios 15 días naturales después de entregado el apoyo para validar que los recursos se utilizaron de manera correcta para la operación de dicho proyecto.
- Durante la visita, se podrán tomar fotografías de evidencia y se llenará un formato de visita, el cual será firmado por ambas partes;



SANCIONES

La instancia ejecutora podrá cancelar los apoyos otorgados a los beneficiarios y solicitar el correspondiente reintegro de los recursos, cuando las personas beneficiarias incurran en las acciones siguientes:

- I. Incumpla con cualquier obligación o disposición prevista en las presentes Reglas de Operación y/o Convocatoria, o los demás instrumentos jurídicos que suscriban para el otorgamiento de los apoyos;
- II. No permitan la celebración de visitas de seguimiento, o no facilite la documentación o información al personal que la instancia normativa designe, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las personas beneficiarias;
- III. Presenten información o documentación falsa sobre la aplicación de los recursos aprobados;
- IV. Hayan utilizado el apoyo otorgado para un destino diverso al expuesto en su solicitud;

La instancia normativa se reserva el derecho a ejercer la acción legal pertinente, así como realizar el cobro de los recursos en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de que el Beneficiario utilice los recursos en forma indebida además del reintegro de los mismos, se obliga a responder por los daños y perjuicios causados por tal acción, obligándose en este caso, a reembolsar y/o indemnizar cualquier gasto y/o costa jurídica, así como los relativos a la defensa legal que se utilice.

TRANSVERSALIDAD

La Secretaría de Desarrollo Económico podrá celebrar los convenios y acuerdos necesarios, con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las instancias participantes preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas de desarrollo social o acciones de gobierno.



TRANSPARENCIA

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de realizar trámites o servicios que brinda este sujeto obligado, estos datos, no podrán difundirse sin su consentimiento y se utilizarán única y exclusivamente para los fines que fueron requeridos.

El aviso de privacidad integral se podrá consultar en: http://www.mineraldelareforma.gob.mx/Transparencia/avisos/Integral/Plan_Development_Municipal.pdf así como en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

La instancia ejecutora tendrá disponible la información del programa de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias de este programa o por la población en general a través de la Contraloría Municipal.

Dado en el municipio de Mineral de la Reforma, al día 01 del mes de febrero de 2024.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a lo establecido. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.